ANUNCIO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
CALIFICACION DEL SOBRE 1 "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

En relación con el expediente de contratación número **AAE2016-0035: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA**, una vez examinada por la unidad gestora, el día 4 de noviembre de 2016, la documentación acreditativa de los requisitos previos (SOBRE 1) de los licitadores, se requiere, a las entidades que a continuación se relacionan, la siguiente documentación para la subsanación de los defectos observados:

1. CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. CASER

Clausula 9.2.1.2 c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Personas trabajadoras con discapacidad".

1. Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

   Nota: En la certificación aportada indica que tiene un número de personas trabajadoras de plantilla de 1.496 y el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de 21 y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de 1,40%; señalando además que se ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, pero NO se aporta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. A tal efecto deberá aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas

Clausula 9.2.1.2 d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres".

1. En el caso que la persona licitadora tenga más de doscientas cincuenta personas trabajadoras deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Código Seguro de verificación:3ZjjpEZ+4Zh9N/AALRXJ8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	09/11/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	3ZjjpEZ+4Zh9N/AALRXJ8Q==	PÁGINA	1/3

3ZjjpEZ+4Zh9N/AALRXJ8Q==

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Nota: En el Anexo III-H se ha declarado un número global de personas de trabajadoras de plantilla de 1.496. A tal efecto, se deberá aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación al mismo.

2. AXA SEGUROS GENERALES, S.A.

Clausula 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

1. Deberá presentar declaración responsable que la persona licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Agencia Andaluza de la Energía y que se compromete a dedicar los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme al modelo del Anexo I-B del PCAP.

Nota: En la documentación aportada se señala únicamente que se cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar. Además de lo anterior, deberá indicarse el compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato.

Clausula 9.2.1.2 e) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo".

1. Deberá presentar declaración, según modelo del anexo III-I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

Nota: En la documentación presentada no se indica si otras empresas del grupo de empresas concurren o no a la licitación.

IMPORTANTE: El documento incluido en la subsanación se deberá aportar en original debidamente suscrito.

Dichos defectos deberán ser subsanados **antes de las 14:00 horas del día 14 de noviembre de 2016**, EN EL REGISTRO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, SITO EN LA AVDA. ISAAC NEWTON, Nº 6. PABELLÓN DE PORTUGAL. PLANTA BAJA. ISLA DE LA CARTUJA, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de los licitadores si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación solicitada.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la subsanación se realizará ante el mismo órgano de contratación

Código Seguro de verificación:3ZjjpEZ+4Zh9N/AALRXJ8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	09/11/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	3ZjjpEZ+4Zh9N/AALRXJ8Q==	PÁGINA	2/3

3ZjjpEZ+4Zh9N/AALRXJ8Q==

(Registro de la Agencia Andaluza de la Energía), no admitiéndose la presentación por otros medios.

ACLARACIONES
Teléfono: 954 786 335

POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Montserrat Hernández Zoido

Código Seguro de verificación:3ZjjpEZ+4Zh9N/AALRXJ8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	09/11/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	3ZjjpEZ+4Zh9N/AALRXJ8Q==	PÁGINA	3/3

3ZjjpEZ+4Zh9N/AALRXJ8Q==